

Bogotá, D.C.

Señora

YOLANDA CUESTA

Hospital Santa Clara de Salud Mental

Carrera 14 No. 1 - 59

Ciudad.

Asunto: *Defensoría del Pueblo Radicado No. 20206005013334471 - Derecho de Petición con radicado 1-2020-35902 – Gestión 787 MCS Urgente apoyo a un programa caso Yolanda Cuesta*

Respetada señora Yolanda:

En atención a la comunicación señalada en el asunto, la cual fue trasladada por la Defensoría del Pueblo, en la que indica “(...) pueda ser vinculado con algún tipo de apoyo y/o programas”, atentamente se procede a dar respuesta de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT por el Decreto Distrital No. 121 del 18 de abril de 2008 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”, en los siguientes términos:

De conformidad con su solicitud de ser vinculada a algún programa, es menester informar que desde la Secretaría Distrital del Hábitat contamos con el programa de acceso a vivienda “Mi Casa Ya”, para que los hogares que cuenten con menores ingresos puedan acceder a una vivienda nueva en el Distrito Capital. En ese sentido, a continuación, le brindamos la siguiente información:

- **Programa de vivienda “Mi Casa Ya”:**

Con el fin de promover la participación de los hogares bogotanos en los programas implementados por el Gobierno Nacional, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT complementa el subsidio brindado a través del Programa “Mi Casa Ya”, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV¹.

¹ Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Si usted cumple con los anteriores requisitos anteriores, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria de su preferencia y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

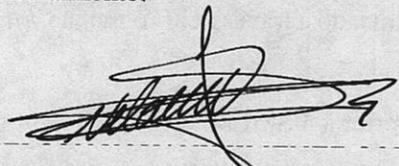
Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio denominado “Mi Casa Ya”, NO debe solicitarlo ante la SDHT, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado antes las entidades financieras de su preferencia. Así mismo, recuerde que para acceder al subsidio de vivienda que otorga la SDHT, es necesario que el hogar cuente con el cierre financiero obligatorio; es decir, el hogar interesado a través de recursos propios, créditos o subsidios otorgados y de esta forma pueda pagar la totalidad del inmueble.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



ZALEZ
 Subsecretario (a) de Gestión Financiera
 e-mail: atencionalciudadano@habitatbogota.gov.co

C.C. Dr. Fernando Lopez - flopez@defensoria.gov.co y atencionciudadano@defensoria.gov.co. - Centro de Atención Ciudadana Defensoria del Pueblo
 Carrera 9 No. 16 – 21 Bogotá

Elaboró: Adriana Carolina Martínez Sánchez – Contratista- Subdirección de Recursos Públicos
 Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista – Subsecretaría de Gestión Financiera